DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Adquisición de Bienes y Servicios	Los bienes se encuentran incluidos en el Plan de Compra del Departamento del Cesar. Pilar estratégico IV. Cesar seguro y confiable. Programa 14. Tejiendo el camino hacia la paz: Construyendo un futuro de armonía y convivencia pacífica; con el **CDP No. 758 del 9 de julio de 2026.**	
Tipo de Presupuesto	RECURSOS PROPIOS	
Código BPIN No.	202600000015236	

2.- INFORMACION DE LA CONTRATACION	
Funcionario que diligenció el estudio previo	Juana del Carmen Pacheco Soto
Dependencia Solicitante	OFICINA ASESORA DE PAZ DEL CESAR
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
Fecha de elaboración del estudio previo	Junio 2026

3.- ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (ELEMENTO No. 1 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015)

La Administración Departamental apoyada en la Oficina Asesora de Paz, requiere contratar los servicios relacionados de un operador para el ***¨SUMINISTRO PARA LA TERCERA FASE DE DOTACIÓN A MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO¨.***

La Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas de las violaciones contempladas en el artículo 3º de la misma, dentro de un marco de justicia transicional, las cuales posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se les reconozca su condición de víctimas y se les dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

El artículo 2.2.6.6.5. del Decreto 1084 de 2015, Sector de Inclusión Social y Reconciliación; señala que "las entidades nacionales y territoriales, de acuerdo con su competencia sectorial y responsabilidad institucional en la atención a la población víctima en los términos del artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, deben adoptar el protocolo de atención establecido por la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación

Integral a las Víctimas." La misma Ley, regula lo relacionado con los procesos de participación efectiva de las víctimas, en el diseño, implementación y cumplimiento de la Ley 1448 de 2011.

Para esto, se deberá hacer uso de los mecanismos democráticos previstos en la Constitución y la ley, para lo cual deberá, entre otros: Garantizar la disposición de los medios e instrumentos necesarios para la elección de sus representantes en las instancias de decisión y seguimiento previstas en esta ley, el acceso a la información, el diseño de espacios de participación adecuados para la efectiva participación de las víctimas en los niveles nacional, departamental y municipal. (…)." Subrayado fuera de texto. "**ARTÍCULO 193. MESA DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS.** Se garantizará la participación oportuna y efectiva de las víctimas de las que trata la presente ley, en los espacios de diseño, implementación, ejecución y evaluación de la política a nivel nacional, departamental, municipal y distrital. Para tal fin, se deberán conformar las Mesas de Participación de Víctimas, propiciando la participación efectiva de mujeres, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores víctimas, a fin de reflejar sus agendas.

Se garantizará la participación en estos espacios de organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y de las organizaciones de víctimas, con el fin de garantizar la efectiva participación de las víctimas en la elección de sus representantes en las distintas instancias de decisión y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen en virtud de la misma, participar en ejercicios de rendición de cuentas de las entidades responsables y llevar a cabo ejercicios de veeduría ciudadanía, sin perjuicio del control social que otras organizaciones al margen de este espacio puedan hacer.

Que**,** las mencionadas mesas de participación deben cumplir unos roles en cada vigencia tal y como lo instituye el artículo 32, el cual expone lo referente a las sesiones ordinarias de las mesas de participación efectiva de las víctimas. Las Mesas de Víctimas tendrán mínimo dos sesiones ordinarias por semestre y un máximo de diez sesiones ordinarias en el año, en las fechas que para tal fin estipule el plenario de la Mesa, en dichas sesiones, la Mesa realizará el estudio, discusión y aprobación de las iniciativas que se les presenten, entre ellas la concertación o modificación del Plan de Acción Territorial (PAT), y presentarán las respectivas propuestas de política pública o iniciativas que consideren necesarias.

Por ello, la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, expide la Resolución No. **01668 de diciembre de 2020,** por medio del cual se adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado**.** El Estado proveerá las condiciones técnicas y logísticas a través de las cuales las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas podrán ejercer su función de representación de las víctimas, y el logro de la participación efectiva en los espacios dispuestos en la Ley 1448 de 2011; y en la Resolución No. 01668 de diciembre de 2021, en su artículo 60, distingue: los tipos de apoyo al siguiente tenor:

Los apoyos destinados a garantizar la Participación Efectiva de las Víctimas serán otorgados por las entidades del SNARIV tanto del orden nacional como territorial, a los integrantes de las Mesas y a los Representantes a los espacios de participación y Subcomités, y comprenderán:

a) Apoyo de Transporte.
b) Apoyo Compensatorio.
c) Apoyo de Estadía

d) Apoyo Logístico.
e) Apoyo logístico y técnico para la elaboración de informes, documentos y proyectos.
f) Apoyo necesario para las víctimas en condición de discapacidad
g) Apoyo a las mujeres víctimas con hijos menores de 5 años.

El artículo 66 de la Ley 1448, establece como apoyo logístico y técnico las condiciones técnicas y materiales que la Entidad debe garantizar a los miembros de las mesas de participación efectiva de Víctimas, para la elaboración de informes, documentos y proyectos y el desarrollo de sus sesiones ordinarias, extraordinarias y los demás espacios señalados por la Ley 1448 de 2011 y la presente resolución. Entiéndase por condiciones técnicas y materiales, todos los elementos necesarios para la mejor realización de lo anteriormente descrito, como computadores, impresoras, video beam, internet, tableros, marcadores, cartulinas, y demás elementos que garanticen su adecuada realización.

La mesa departamental de participación efectiva del Cesar, presentó al gobierno departamental, un informe diagnóstico del estado actual de las mesas municipales, en el cual se evidencia que, estas no cuentan con los requerimientos técnicos para ejercer su derecho a la participación efectiva, y efectuar el diseño de planes, programas y proyectos en pro de la población víctima, como quiera que en su mayoría no cuentan con los elementos anteriormente relacionados, así mismo, solicitaron al gobierno del Cesar, incluir dentro de su plan de acción la dotación a las mesas municipales de víctimas.

En este sentido, la Gobernación del Cesar, ha tenido a bien, implementar el fortalecimiento a las mesas en varias fases (25 mesas): desarrollando a principios de la vigencia 2025, la primera fase, a través del cual se dotaron las oficinas de 14 mesas de participación: Aguachica, Agustín Codazzi, Astrea, Bosconia, Chimichagua, Curumaní, El Copey, El Paso, La Gloria, La Jagua de Ibirico, Pailitas, San Diego, Tamalameque y Valledupar.

Así mismo, antes de finalizar la vigencia 2025, se contrató la dotación de otras 4 mesas municipales más; San Alberto, Pelaya, Chiriguaná y González, y una mesa departamental, la MDV del Cesar.

Con el presente proceso, se pretende contratar la dotación de las **7 mesas municipales** restantes, las cuales son: 1. Gamarra, 2. Becerril, 3. Manaure Balcón del Cesar, 4. Pueblo Bello, 5. Rio de Oro, 6. La Paz y 7. San Martin, en cumplimiento de lo dispuesto en el PDD ¨Gobernando el Cesar Imparable¨, en cuya **meta #337 - Garantizar la Participación Efectiva de la Mesa Departamental de Víctimas establecidas en la ley 1448 de 2011 y el protocolo de participación**, se dispone que para el 2027, estarían completamente dotadas las 25 mesas municipales de víctimas, por el Gobierno En Marcha.

Por otro lado, la Oficina Asesora de Paz del Departamento del Cesar, en cumplimiento de sus funciones de promoción, fortalecimiento y articulación de los procesos de participación ciudadana, construcción de paz territorial y acompañamiento a las comunidades organizadas en el marco de la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), identifica la necesidad de adquirir y dotar dos (2) Mesas Comunitarias municipales, las cuales operan como instancias formales e integran a los delegados de Grupos Motores PDET junto a otros actores sociales. Esta necesidad surge de la importancia de garantizar condiciones logísticas y operativas

adecuadas para el desarrollo de las actividades que adelantan estas instancias comunitarias, las cuales constituyen un mecanismo fundamental de participación y representación de las comunidades en los procesos de planeación, seguimiento y gestión de iniciativas orientadas al desarrollo territorial, la reconciliación y la consolidación de la paz.

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial fueron creados en desarrollo del Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, e incorporados al ordenamiento jurídico mediante el Decreto Ley 893 de 2017, con el propósito de transformar los territorios más afectados por el conflicto armado, la pobreza, la debilidad institucional y las brechas sociales existentes. Dentro de este modelo de intervención, la participación activa de las comunidades constituye uno de sus pilares fundamentales, razón por la cual se han conformado los Grupos Motores PDET como espacios de liderazgo comunitario encargados de dinamizar los procesos participativos, promover la interlocución entre las comunidades y las instituciones, realizar seguimiento a las iniciativas priorizadas y contribuir a la implementación de las acciones orientadas al desarrollo de sus territorios.

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 2, 22, 40, 103 y 209, establece como deber del Estado promover la participación ciudadana, garantizar espacios democráticos de intervención comunitaria y adelantar acciones orientadas a la construcción de la paz y al fortalecimiento de las organizaciones sociales. De igual manera, la Ley 1757 de 2015 dispone que las entidades públicas deberán promover y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana, mientras que el Plan Nacional de Desarrollo vigente reconoce la importancia de consolidar la paz territorial mediante el fortalecimiento de los escenarios de participación comunitaria y la implementación efectiva de los compromisos derivados del Acuerdo Final de Paz.

En el ejercicio de sus funciones, los Grupos Motores PDET desarrollan reuniones periódicas, jornadas de concertación, espacios de formación, socialización de proyectos, encuentros comunitarios y actividades de seguimiento a las iniciativas territoriales, para lo cual requieren contar con elementos básicos que faciliten el adecuado desarrollo de estas actividades. Sin embargo, se ha evidenciado que algunos de estos espacios carecen de mobiliario suficiente para garantizar condiciones adecuadas de trabajo colectivo, afectando la comodidad, organización y funcionalidad de las reuniones y limitando el aprovechamiento de los escenarios de participación.

La adquisición de dotación para dos (2) mesas comunitarias, permitirá fortalecer la capacidad operativa y organizativa del departamento del Cesar, facilitando la realización de actividades de coordinación, planeación y seguimiento, promoviendo una participación más efectiva de los líderes comunitarios y contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de gobernanza territorial. Asimismo, esta dotación representa una medida de apoyo institucional orientada a mejorar las condiciones materiales de funcionamiento de estas instancias comunitarias, garantizando espacios adecuados para el diálogo, la concertación y la construcción colectiva de iniciativas que contribuyan al desarrollo social y económico de los territorios priorizados.

En consecuencia, la adquisición de la dotación, resulta necesaria, conveniente y coherente con los principios constitucionales de participación ciudadana, fortalecimiento organizacional y construcción de paz, así como con los objetivos establecidos en el Acuerdo Final de Paz, el Decreto Ley 893 de 2017 y demás disposiciones que orientan la implementación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. La inversión propuesta contribuirá al fortalecimiento de los mecanismos de participación comunitaria

y al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la consolidación de la paz territorial y el desarrollo integral de las comunidades del departamento del Cesar.

Todo lo anteriormente descrito, genera para el Departamento del Cesar, la necesidad de contratar con una entidad o empresa legalmente constituida el apoyo de un operador para el ***¨SUMINISTRO PARA LA TERCERA FASE DE DOTACIÓN A MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO¨.***

4.1.- OBJETO CONTRACTUAL

Para atender la necesidad, se requiere contratar un operador para el ***¨SUMINISTRO PARA LA TERCERA FASE DE DOTACIÓN A MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO¨.***

4.2.- CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

BIEN Y/O SERVICIO	CÓDIGO
COMPUTADORES	43211500
SUMINISTROS DE ESCRITORIO	44121600
MUEBLES	56101500
MUEBLES DE OFICINA	56101700
SILLAS PARA EJECUTIVOS	56112104
SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE TRANSPORTES	78141500
MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141600
PUBLICIDAD DIFUNDIDA	82101600
IMPRESIÓN	82121500
DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES	93141500

4.3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la necesidad por satisfacer el Departamento del Cesar requiere que el contrato que se celebre cumpla con los detalles y cantidades que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta que será el Departamento del Cesar, por medio del supervisor delegado, quien autorice la ejecución de las siguientes actividades:

Actividad	Concepto Requerido	Nivel/Detalle	Unidad de medida	Cantidades requeridas
DOTACION A MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET, A TRAVES DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL AMBITO MUNICIPAL	**SILLAS ERGONOMICAS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS**	Silla Ejecutiva Ergonómica Reclinable Con Espaldar (1 silla por mesa)	und	9
	ESCRITORIOS DE OFICINA PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Escritorio de Oficina Negro Vidrio 145x170.5x88cm (1 escritorio por mesa)	und	9

	COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO, Procesador Intel® Core™ i5 Octava Generacion o Superior. (frecuencia base de 1,6 GHz, hasta 3,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 6 MB de caché, 4 núcleos) Pantalla Full HD de 21,5" en diagonal, Memoria 4 GB de SDRAM DDR4-2400 (1 x 4 GB), Almacenamiento interno Disco duro SATA de 1 TB y 7200 rpm, elocidad del procesador 1,6 GHz Gráficos Integrada Tarjeta gráfica Gráficos Intel® UHD 620 Puertos 1 salida HDMI 1.4; 1 combinación de auriculares y micrófono Ranuras de expansión 2 M.2 Interfaz de red LAN 10/100/1000 GbE integrada Conexión inalámbrica Combinación de Realtek Wi-Fi 5 (1x1) y Bluetooth® 4.2 Dispositivo con tarjeta de memoria Lector de tarjetas de memoria 3 en 1, Sistema Operativo Windows 10 Profesional. (1 computador por mesa)	und	9
	PENDONES ARAÑAS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Pendones Araña 2 metros de alto x 1,20 metros de ancho con logos distintivos del gobierno del cesar y de cada una de las mesas	und	9
	SILLAS DE ESPERA PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Silla Sala De Espera tandem Por Tres Puestos - Plastica (1 por mesa)	und	9
	IMPRESORAS LASER PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	IMPRESORA LASER 107 W - MONOCROMÁTICA WIFI (1 por mesa)	und	9

	GRAPADORAS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Grapadora Metalica Ref. 2610 + 2 cajas de grapas (1 grapadoras por mesa)	und	9
	PERFORADORAS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Perforadora Abre 2 Huecos Grande (1 perforadora por mesa)	und	9
	ARCHIVADORES PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Archivador Metalico Ref. 2x1 Frente 37 (1 archivador por mesa) de 4 a 5 Gabetas	und	9
	AIRES ACONDICIONADOS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Aire Acondicionado Mini Split Inverter 18000 BTU 220 Voltios (incluye instalacion - 1 aire acondicionado por mesa)	und	9
	SUMINISTROS DE PAPEL PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE ALTA BLANCURA. FABRICADO CON TECNOLOGÍA ALCALINA DE 75 GRAMOS. (5 unds por mesa)	und	45
		PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DE ALTA BLANCURA, FABRICADO CON TECNOLOGÍA ALCALINA DE 75 GRAMOS. (5 unds por mesa)	und	45
	LAPICEROS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	CAJA POR 12 UNIDADES BOLÍGRAFO RETRÁCTIL . (2 cajas por mesa)	und	18
	LAPICES PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	CAJA POR 12 UNIDADES LAPIZ NEGRO (4 CAJAS POR MESA)	und	36
	TINTAS DE IMPRESORA PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Cartuchos de tinta a color (2 cartuchos por mesa)	und	18
	TRANSPORTE DE ELEMENTOS A MUNICIPIOS DE MESAS MUNICIPALES Y GRUPOS MOTORES PDET FORTALECIDAS	Transporte de elementos desde la ciudad de Valledupar a cada uno de los 9 municipios para entrega a las mesas a fortalecer. Camion tipo furgon.	global	9

LOGISTICA EVENTO DE DOTACION A MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	**CAMISETAS CUELLO REDONDO IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTES DE VICTIMAS**	Camisetas en algodon con logo del evento sublimado para los miembros o representantes de las mesas	und	100
	HIDRATACIÓN	HIDRATACION BOTELLA DE AGUA 300 ML	und	100
	REFRIGERIOS	REFRIGERIOS: - Productos de panadería de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada). - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas. - Fruta - Empacado	und	80

NOTA: Los bienes para la dotación de las mesas municipales de víctimas, se entregarán a las secretarias técnicas de cada mesa, es decir, a las personerías municipales, con el fin que, ejerzan veeduría sobre el correcto manejo y funcionamiento de los mismos.

Estos son los bienes y servicios que se requerirán por la Administración Departamental para la segunda fase de dotación a mesas municipales de víctimas.

5- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

CAPACIDAD TÉCNICA:

PERSONAL CALIFICADO Y OPERATIVO.

El Proponente deberá entregar con su propuesta una relación con el personal que pondrá a **disposición para la entrega de los elementos contenidos en el presente contrato**, la cual deberá acompañar con la hoja de vida con sus debidos soportes de experiencia y formación, por lo menos del personal tales.

CANTIDAD DE RECURSO HUMANO	CARGO	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA LABORAL RELACIONADA

REQUERIDO			
2	Asistentes u Operarios, que serán los encargados de la entrega de los elementos.	Técnico en Logística Empresarial y/o Técnico en Desarrollo de Operaciones logística en la cadena de abastecimiento	Experiencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la titulación, con experiencia en la organización de operaciones logísticas de embalaje, carga y transporte de mercancía.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el decreto 1860 de 2021, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.16 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. desarrolla el inciso cuarto del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el cual dispone que "[…] en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual"

Por lo anterior el proponente deberá acreditar la situación especial del personal solicitado **(mínimo uno (1) de los asistentes u operarios)**, sobre la cual el proponente adjunte carta de intención y la certificación expedida por autoridad competente para el efecto que, conforme a la ley, pertenecientes al siguiente grupo poblacional:

✓ Pobreza extrema: **CLASIFICACION RUI Grupo A** (Registro Universal de Ingresos (RUI) reemplaza al Sisbén como instrumento oficial para clasificar hogares según ingresos reales y focalizar subsidios desde el 1 de agosto de 2026)

✓ Desplazados por la violencia: certificado del registro único de víctimas (desplazamiento)

✓ Personas en proceso de reintegración o reincorporación: constancia de acreditación de persona en proceso de reincorporación de la agencia para la reincorporación y normalización-ARN-

✓ Para los sujetos de protección constitucional, estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto1082 de 2015, adicionado mediante el decreto 1860 de 2021.

Carta de intención del equipo de trabajo:

Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de intención firmada, mediante la cual, cada profesional y/o técnico y/o tecnólogo y/o

bachiller, para sí mismo, se comprometaa trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidosen el anexo técnico, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato y certificar, además, que no ha participado en la preparación o elaboración de otra expresión de interés para la presente convocatoria, ni hace parte de otra expresión de interés para la presente convocatoria.

PARAGRAFO: el oferente deberá tener en cuenta que el costo de los honorarios de los asistentes y operarios encargados de la logística no generará costo adicional para la entidad y por el contrario será responsabilidad del oferente los honorarios causados con ocasión de los servicios prestados y de ninguna manera genera vinculación laboral alguna con la entidad contratante.

MUESTRA FÍSICA BIENES TECNOLOGICOS Y DE OFICINA:

La solicitud de la muestra física, tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos por los proponentes, se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en la ficha técnica, además de asegurar que el contratista adjudicatario podrá cumplir con la obligación contractual dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato, ya que se puede determinar que este efectivamente tiene la facilidad de disponer y entregar los bienes objeto del suministro, por esta razón, el proponente deberá presentar junto con la oferta una muestra física de los siguientes elementos, con las características y especificaciones enunciados en la ficha técnica, así:

ACTIVIDAD	CONCEPTO REQUERIDO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES REQUERIDAS
ESCRITORIOS DE OFICINA PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS	Escritorio de Oficina Negro Vidrio 145x170.5x88cm	Unidad	1
SILLAS ERGONOMICAS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS	Silla Ejecutiva Ergonómica Reclinable Con Espaldar	Unidad	1
IMPRESORAS LASER PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS	IMPRESORA LASER 107 W - MONOCROMÁTICA WIFI	Unidad	1
COMPUTADORES PORTATILES PARA MESA DEPARTAMENTAL DE VICTIMAS	COMPUTADOR PORTATIL Intel Core i7 1255U 12 GB 512 GB SSD 15dy5010la	Unidad	1
AIRES ACONDICIONADOS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Aire Acondicionado Mini Split Inverter 18000 BTU 220 Voltios	Unidad	1

La Contraloría General de la Republica en Concepto emitido por la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la Republica bajo el número 80112- EE57531 del 23 de agosto de 2012, conceptuó lo siguiente respecto a la solicitud de muestras en los procesos de selección de contratistas: *"(…)* ***2.3. SOLICITUD DE MUESTRAS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.*** *En los procesos de selección de contratistas las entidades estatales podrían solicitar la presentación de muestras de los productos que pretenden adquirir para: (1) Comparar la calidad de los bienes ofrecidos; y/o (2) Verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones".*

Así las cosas, adicionalmente, la finalidad de la entidad contratante de exigir la presentación de muestras, es con el fin de comparar la calidad de los bienes a través de las especificaciones técnicas que se pretende adquirir, los cuales deben ser ofertados por un numero plural de posibles oferentes.

Se informa a los interesados que las muestras físicas podrán ser sometidas a diversas pruebas técnicas para efectos de verificar sus condiciones, por consiguiente, durante este proceso las manipulaciones de estas pueden generar su deterioro, lo que eximirá de cualquier responsabilidad al **Departamento del Cesar** para reponer los bienes o pagar su valor.

Terminado el proceso de selección, la entidad devolverá las muestras físicas a los oferentes no favorecidos, en el estado en que estas se encuentren. Al contratista le serán entregadas las muestras, una vez efectué la entrega total de los elementos, previa verificación por parte del supervisor del contrato.

La entidad, teniendo en cuenta que pueden ofertarse elementos de baja calidad o que no cumplen con las exigencias técnicas, ha considerado necesario la presentación de muestras físicas de estos elementos, a efectos que el comité técnico evaluador designado, verifique su calidad, comparando físicamente los bienes con las fichas aportadas por los oferentes y las exigidas por la entidad.

El incumplimiento de estas condiciones, generará el rechazo de la oferta.

- De igual manera, el proponente deberá certificar en su propuesta que los elementos ofrecidos son totalmente nuevos; y que no suministrarán elementos de segunda o usados.
- Cada elemento de muestra deberá llevar en letra legible tipo imprenta, un rotulo que tenga la siguiente información: número del proceso y nombre de proponente.

La solicitud de muestras tiene como finalidad verificar que los bienes ofrecidos se ajusten a las especificaciones técnicas exigidas en presente estudio previo y el pliego de condiciones respectivo.

La custodia de las muestras físicas estará a cargo del Almacén General de la Gobernación del Cesar.

TODOS LOS REQUISITOS ANTERIORES DEBERÁN SER ACREDITADOS POR EL PROPONENTE SO PENA DE QUE NO SEA HABILITADA TÉCNICAMENTE LA OFERTA.

6.- TIPO DE CONTRATO:

CONTRATO DE SUMINISTROS.

6.1.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES** y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos, sin exceder la fecha del 31 de diciembre de 2026.

6.2.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Valledupar, o donde la necesidad del servicio lo requiera, según directrices de la Gobernación del Cesar, Oficina Asesora de Paz Departamental.

6.3.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. En concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.

Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Departamento dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

6.4.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

Cargo	**Asesor(a) de Paz Departamental**
Dependencia	**Oficina Asesora de Paz del Cesar**

6.5.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.5.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y las normas y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato a suscribir, el contratista se obliga para con el Departamento, a:

a) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
b) Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de selección y el contrato que se suscriba.
c) Colaborar con el Departamento para que el objeto del contrato se cumpla en las mejores condiciones de calidad, la que deberá ajustarse a los requisitos mínimos necesarios previstos en el Especificaciones Técnicas suministradas por el Departamento del Cesar.
d) Prestar el servicio a satisfacción y de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato y hacer entrega de los bienes de una marca y calidad reconocida en el mercado.
e) Mantener los precios presentados en la oferta.
f) Asumir los gastos de transporte y envío de la mercancía hasta el lugar de entrega.
g) Garantizar el efectivo cumplimiento de la prestación del servicio y de la calidad de los bienes suministrados, en caso de bienes con imperfectos o defectuosos, el contratista deberá asumir la totalidad de los costos de arreglo o cambio total de los mismos.
h) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones del proceso de mínima cuantia, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
i) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
j) Constituir las pólizas que requiera la entidad a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones señaladas en el respectivo contrato.
k) Entregar los bienes en los plazos pactados y sitios convenidos.

l) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de LA ENTIDAD.
m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas de cualquier tipo.
n) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
o) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
p) Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
q) Las demás que por ley o contrato le correspondan.

Especificaciones del bien: El contratista debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes estudios previos, el pliego de condiciones y la Ficha Técnica del proceso de selección.

6.5.2.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

a) Exigir al contratista el cumplimiento de todas las actividades pactadas en el contrato.
b) Supervisar a través de la oficina asesora de paz del departamento o la persona que éste designe para tal fin, el cumplimiento del compromiso con el contratista.
c) Brindar oportunamente la colaboración y proporcionar la información y/o documentación institucional y el apoyo administrativo que sean necesarios para el adecuado cumplimiento del contrato.
d) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que EL CONTRATISTA constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
e) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista al Departamento dentro de los términos legales.
f) Hacer el aporte al que se compromete en la cantidad, forma y oportunidades pactadas para el cofinanciamiento del contrato.
g) Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del interesado, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
h) Estudiar y verificar los informes periódicos presentados por EL CONRATISTA.
i) Liquidar el contrato.
j) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. Pagar oportunamente el valor de los honorarios, en los términos y condiciones que se pacte en el contrato.

7.- MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURIDICOS (ELEMENTO No. 3 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015 – ARTÍCULO 2 NUMERAL 2 LITERAL B DE LA LEY 1150 DE 2007 – ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 DECRETO No. 1082 DE 2015)

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Por su parte en el Parte 2, titulo 1, Capitulo 2, Sección 1, Subsección 5 del decreto 1082 de 2015, regula la contratación por Mínima Cuantía.

Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de escogencia del contratista será la **MINIMA CUANTIA.**

8.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACION Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN (ELEMENTO No. 4 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO No. 1082 DE 2015)

8.1.- PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto oficial es de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($109.395.440,00) INCLUIDO I.V.A.,** amparado en el **CDP No. 758 del 9 de julio de 2026**, con identificación presupuestal de inversión *03-4.14.1.1.1-2.3.2.02.02.008.42-20 Contratación de servicio – FONPET 20% REGISTRO*.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

8.2.- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 758 del 9 de julio de 2026.

No. Certificado	**Rubro**	***Concepto***	***Valor***	***TOTAL PARA ESTE PROCESO***
CDP 758	*03-4.14.1.1.1-2.3.2.02.02.008.42-20*	*Contratación de Servicios – FONPET 20% REGISTRO.*	***($109.395.440,00)***	***($109.395.440,00)***
TOTAL PARA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA				***($109.395.440,00)***

8.3.- VARIABLE PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

El Departamento del Cesar, procedió por medio de la Oficina Asesora de Paz, a realizar un estudio de mercado a través de TRES (3) cotizaciones, consultando los proveedores para establecer un punto de comparación que permita establecer el análisis del sector. En tal sentido la entidad estima que se debe apropiar con destino a cubrir el objeto contractual la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($109.395.440,00) INCLUIDO I.V.A.**

Se anexan las cotizaciones al presente estudio previo con las que se elaboró el proyecto.

8.4.- ANTICIPO Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

ANTICIPO: EL DEPARTAMENTO girará a EL CONTRATISTA un ANTICIPO equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del valor del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes.
b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal.
c) Que se haya Constituido por parte de El CONTRATISTA, la Garantía Única de Cumplimiento del contrato.
d) Que la garantía de cumplimiento del contrato se haya aprobado por parte del CONTRATANTE.
e) Que el contratista presente las constancias de pago que se genere con la celebración del contrato**.**
f) Que el contratista acredite que se encuentra al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales.
g) Que se haya suscrito el acta de inicio de actividades.
h) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, y este sea aprobado por el supervisor, en el cual no se podrán incluir gastos de legalización del contrato.
i) Que se presente la factura electrónica y/o cuenta de cobro respectiva, según corresponda por parte del CONTRATISTA con todos sus soportes.
j) Que se presente una certificación de la apertura de una cuenta bancaria de ahorros, separada, no conjunta, a nombre del contratista para el manejo de los dineros girados por el Departamento a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato.
k) Que se presente la autorización escrita del Supervisor para el desembolso del anticipo.
l) Devolver a las arcas del Departamento los rendimientos financieros, en caso de que estos se generen.

NOTA 1. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución de este, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: Para garantizar la ejecución de los servicios, es necesario contar con la disponibilidad de recursos que permitan al Contratista mantener un flujo de capital de trabajo, por lo tanto se justifica un 40% del valor del contrato como anticipo, debido a que el futuro contratista deberá invertir inicialmente recursos en: insumos, logística, elementos, transporte, herramientas, contratación de personal logístico y demás, para darle cumplimiento a la ejecución de las actividades y de ítems que conforman el objeto contractual, por lo tanto la administración Departamental a través de los estudios realizados, considera que este porcentaje es adecuado para que el contratista pueda ayudar a mitigar los gastos que de entrada se ocasionan y entendiendo la magnitud y los elementos técnicos requeridos, el personal que implementara en la ejecución y los gastos de legalización.

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La GOBERNACIÓN DEL CESAR pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: El valor total que genere el presente contrato se cancelará en un único pago del cien por ciento (100%), previa presentación de la respectivas facturas o cuentas de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor y llevado a cabo los demás trámites administrativos de ley.

NOTA 1: Los pagos requerirán además de la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de ingreso de los elementos al Almacén de la Gobernación del Cesar, paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (Pensión, Salud y A.R.L.) conforme los requerimientos de ley, así como la facturación de los bienes a entregar.

Los pagos que se deriven de la presente contratación deberán estar sujeto a la disponibilidad del recurso con la programación PAC que efectué el tesoro departamental.

NOTA 2: El contratista Puede acogerse en lo descripto por la ordenanza N 226 del 26 de febrero de 2021, donde Autoriza que en uno de sus pagos (que no supere el 50% del valor del contrato) se le realice el descuento del pago de impuestos de orden departamental.

El oferente deberá Constituir, realizar y reportar el cargue del pago de los impuestos y/o autorización de descuento de estampillas de acuerdo a lo preceptuado por la ordenanza N°000226 del 26 de febrero de 2021, y/o cualquier norma que sustituya o modifique, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes.

Para efectos de legalización del contrato, el contratista deberá radicar en secretaria general los siguientes documentos: (i) Póliza y recibo de pago; (ii) Liquidación de impuestos; (iii) Pago de Impuestos, y/o (iv) solicitud de descuentos de las estampillas documentos se tendrá en cuenta para traslado del proceso al supervisor del contrato previa suscripción del acta de inicio.

9.- CRITERIOS PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1.- REQUISITOS HABILITANTES

9.1.1.- Capacidad Jurídica

Algunos documentos deberán ser presentados por los proponentes en concordancia con su naturaleza jurídica; esto es, según se trate de persona natural o persona jurídica. Otros, en cambio, deberán ser presentados por todos sin consideración a tal circunstancia.

1. Certificado de existencia y representación legal/Cedula de ciudadanía. La fecha de expedición del certificado no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.
2. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
4. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, que se encuentre vigente de acuerdo con el último reporte presentado por esta entidad.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
6. Certificado de antecedentes judiciales, vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
7. Certificado de Medidas Correctivas RNMC, vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia.

8. Certificado de no inclusión en listado de Deudores Alimentarios Morosos, vigente, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.
9. Certificado de no inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
10. Carta de presentación de la propuesta. El formato número uno (carta de presentación de la propuesta) adjunto a esta invitación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente para que se entienda formalmente presentada su propuesta.
11. Constancia de estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal legalmente necesario.
12. Poder con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal, en caso de que el proponente participe en el proceso de selección por intermedio de un apoderado.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus miembros deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones.

9.2.- REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO:

Propuesta Técnica

El proponente deberá realizar, documentar y presentar con su oferta, la propuesta técnica que ampare los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas del presente proceso.

9.2.1. - CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES MÍNIMAS EXIGIDAS

Se debe relacionar y acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas en la ficha técnica del presente pliego de condiciones.

10.- EXPERIENCIA

10.1 EXPERIENCIA GENERAL. (Hábil/No Hábil)

El proponente deberá acreditar en dos (2) contratos celebrados con entidad pública y/o privada cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionadas con el objeto de la presente Selección de Mínima Cuantía o comprenda dentro de sus actividades el suministro y/o dotación de muebles y equipos de oficina. y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

10.2 -EXPERIENCIA ESPECIFICA. (Hábil/No Hábil)

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones o copia de

los contratos, en donde uno (1) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, se acredite lo siguiente:

a) Que, el contrato aportado para acreditar la experiencia general, el objeto vaya encaminado al suministro y/o dotación de muebles y equipos de oficina y su presupuesto final sea mayor al 70% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

b) Que el contrato aportado para acreditar la experiencia general deberá contar dentro del suministro de mínimo cinco (5) de los siguientes bienes y servicios en iguales especificaciones y cantidades como se señala a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA
1	Silla Ejecutiva Ergonómica Reclinable Con Espaldar	9
2	Escritorio de oficina	9
3	Computador de escritorio todo en uno	9
4	Impresoras láser	9
5	Transporte de carga	9
6	aires acondicionados	9
7	hidratación	100
8	Refrigerios	80

Con el fin de validar la información, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación de los mismos.

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrado y ejecutado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.).

- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar un contrato con el objeto solicitado.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

11.- CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos con domicilio en el territorio nacional que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes, es decir, Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen, (**MIPYMES)** el proponente deberá deberán acreditar para la experiencia de la siguiente manera:

EXPERIENCIA GENERAL: proponente deberá acreditar hasta tres (3) contratos celebrados con entidad pública y/o privada cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones se encuentren relacionadas con la presente Selección de Mínima Cuantía o comprenda dentro de sus actividades el suministro y/o dotación de elementos.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente con sus respectivas certificaciones o copia de los contratos, hasta en dos (02) de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, se acredite lo siguiente:

a) Que, en uno de los contratos aportados para acreditar la experiencia general, el objeto vaya encaminado al suministro y/o dotación de muebles y equipos de oficina y su presupuesto final sea mayor al 50% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso.

b) Que el contrato o los contratos para acreditar la experiencia general, de manera individual deberá contar dentro del suministro como mínimo cinco (5) los siguientes bienes y servicios solicitados:

ITEM	DESCRIPCION
1	Silla Ejecutiva Ergonómica Reclinable Con Espaldar
2	Escritorio de oficina

3	Computador de escritorio todo en uno
4	Impresoras láser
5	Transporte de carga
6	aires acondicionados
7	hidratación
8	Refrigerios

Nota 1: *los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.*

Nota 2: *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*

Con el fin de validar la información, el proponente deberá aportar copia del contrato o certificación o acta de liquidación de los mismos.

En caso de que los contratos que se alleguen para acreditar la experiencia general se hayan celebrado y ejecutado con entidades privadas, obligatoriamente se deberá aportar cada uno de los siguientes documentos so pena de rechazar la oferta:

Facturas de venta expedida con ocasión a la ejecución del contrato, que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 774 del Código de Comercio Colombiano y en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. Así mismo se deberá aportar toda la trazabilidad contable con ocasión a la ejecución del contrato (facturas, libros de contabilidad, etc.).

- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- Comprobantes de egresos generados en virtud del correspondiente contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Pago de Rete fuente
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente y demás impuestos a que este sometido el contrato.
- Acta de Recibo final.
- Acta de Liquidación del Contrato.

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia específica acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitada, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

11.- OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO (artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

Cuando el Departamento encuentre que el valor ofrecido es demasiado bajo en relación con los precios del mercado, solicitará al respectivo proponente que justifique su propuesta económica, con el fin de determinar la seriedad de la misma. Si la explicación

rendida por el proponente no satisface al Departamento, de tal manera que persista la evidencia de ser artificialmente bajo el valor propuesto, el evaluador deberá rechazar la propuesta y pasar a evaluar la siguiente con el mismo criterio.

12.- ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015).

De acuerdo a la modalidad, tipo y cuantía de contratación; Cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 y en el Decreto 1082 de 2015 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

En arreglo a lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del presente Proceso de Contratación de mínima cuantía, el Departamento, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

- Atraso en el tiempo de ejecución del contrato.
- Mal cálculo en la fijación de los precios
- Incumplimiento de las obligaciones contractuales

Ver matriz de riesgos anexa.

13.-ANALISIS DEL SECTOR (artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

(Ver archivo anexo).

14.- GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente con el fin de ampararlos perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimientodel contrato, deberá otorgar garantías, de la siguiente forma:

El proponente deberá constituir las garantías, bajo cualquiera de las formas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

A) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Por el cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo, cuya vigencia y porcentaje es la estipulada en el pliego de condiciones.

B) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duracióny/o vigencia igual a la del término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

C) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

D) Calidad del servicio: Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

E) Calidad de los bienes: Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%)del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del DEPARTAMENTO, antes de la iniciación del Contrato.

15.- CONCEPTO DE FAVORABILIDAD.

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Departamento del Cesar, proceda a iniciar la invitación pública de mínima cuantía para la celebración del contrato cuyo objeto está definido en el presente estudio previo.

Para constancia se firma el presente documento a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2026.

JUANA PACHECO SOTO
Asesora de Paz Departamental

Elaboró: María Paola Cataño - Profesional Universitario OAPAZ
Revisó: Ivette Morales – Profesional Universitario OAPAZ

FICHA TÉCNICA

1.- DENOMINACIÓN: SUMINISTRO PARA LA TERCERA FASE DE DOTACIÓN A MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO.

2.- FICHA TÉCNICA DE PRODUCTOS: Computadores, escritorios, sillas ejecutivas, aires acondicionados, archivadores, suministros de oficina.

Soporte Técnico y económico del valor estimado del contrato						
Actividad	**Concepto Requerido**	**Nivel/detalle**	**Unidad de Medida**	**Unidades Requeridas**	**Valor unitario**	**Valor total**
Objeto:	¨SUMINISTRO PARA LA TERCERA FASE DE DOTACIÓN A MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS, A TRAVÉS DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO¨.					
Presupuesto oficial	El valor del presupuesto oficial es de **CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. ($109.395.440,00) INCLUIDO I.V.A**					

Actividad	**Concepto Requerido**	**Nivel/Detalle**	**Unidad de medida**	**Cantidades requeridas**
DOTACION A MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET, A TRAVES DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU FUNCIONAMIENTO EN EL AMBITO MUNICIPAL	**SILLAS ERGONOMICAS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS**	Silla Ejecutiva Ergonómica Reclinable Con Espaldar (1 silla por mesa)	und	9
	ESCRITORIOS DE OFICINA PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Escritorio de Oficina Negro Vidrio 145x170.5x88cm (1 escritorio por mesa)	und	9
	COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TODO EN UNO, Procesador Intel® Core™ i5 Octava Generacion o Superior. (frecuencia base de 1,6 GHz, hasta 3,4 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 6 MB de caché, 4 núcleos) Pantalla Full HD de 21,5" en diagonal, Memoria 4 GB de SDRAM DDR4-2400 (1 x 4 GB), Almacenamiento interno Disco duro SATA de 1 TB y 7200 rpm, elocidad del procesador 1,6 GHz Gráficos Integrada Tarjeta gráfica Gráficos Intel® UHD 620 Puertos 1 salida HDMI 1.4; 1 combinación de auriculares y micrófono Ranuras de expansión 2 M.2 Interfaz de red LAN 10/100/1000 GbE	und	9

		integrada Conexión inalámbrica Combinación de Realtek Wi-Fi 5 (1x1) y Bluetooth® 4.2 Dispositivo con tarjeta de memoria Lector de tarjetas de memoria 3 en 1, Sistema Operativo Windows 10 Profesional. (1 computador por mesa)		
	PENDONES ARAÑAS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Pendones Araña 2 metros de alto x 1,20 metros de ancho con logos distintivos del gobierno del cesar y de cada una de las mesas	und	9
	SILLAS DE ESPERA PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Silla Sala De Espera tandem Por Tres Puestos - Plastica (1 por mesa)	und	9
	IMPRESORAS LASER PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	IMPRESORA LASER 107 W - MONOCROMÁTICA WIFI (1 por mesa)	und	9
	GRAPADORAS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Grapadora Metalica Ref. 2610 + 2 cajas de grapas (1 grapadoras por mesa)	und	9
	PERFORADORAS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Perforadora Abre 2 Huecos Grande (1 perforadora por mesa)	und	9
	ARCHIVADORES PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Archivador Metalico Ref. 2x1 Frente 37 (1 archivador por mesa) de 4 a 5 Gabetas	und	9
	AIRES ACONDICIONADOS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Aire Acondicionado Mini Split Inverter 18000 BTU 220 Voltios (incluye instalacion - 1 aire acondicionado por mesa)	und	9
	SUMINISTROS DE PAPEL PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	PAPEL BOND TAMAÑO CARTA DE ALTA BLANCURA. FABRICADO CON TECNOLOGÍA ALCALINA DE 75 GRAMOS. (5 unds por mesa)	und	45
		PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO DE ALTA BLANCURA, FABRICADO CON TECNOLOGÍA ALCALINA DE 75	und	45

		GRAMOS. (5 unds por mesa)		
	LAPICEROS PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	CAJA POR 12 UNIDADES BOLÍGRAFO RETRÁCTIL . (2 cajas por mesa)	und	18
	LAPICES PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	CAJA POR 12 UNIDADES LAPIZ NEGRO (4 CAJAS POR MESA)	und	36
	TINTAS DE IMPRESORA PARA MESAS MUNICIPALES DE VICTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	Cartuchos de tinta a color (2 cartuchos por mesa)	und	18
	TRANSPORTE DE ELEMENTOS A MUNICIPIOS DE MESAS MUNICIPALES Y GRUPOS MOTORES PDET FORTALECIDAS	Transporte de elementos desde la ciudad de Valledupar a cada uno de los 9 municipios para entrega a las mesas a fortalecer. Camion tipo furgon.	global	9
LOGISTICA EVENTO DE DOTACION A MESAS DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS Y GRUPOS MOTORES PDET	**CAMISETAS CUELLO REDONDO IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTES DE VICTIMAS**	Camisetas en algodon con logo del evento sublimado para los miembros o representantes de las mesas	und	100
	HIDRATACIÓN	HIDRATACION BOTELLA DE AGUA 300 ML	und	100
	REFRIGERIOS	<u>REFRIGERIOS</u>: - Productos de panadería de sal o dulce de 150 gms o sandwich (pan tipo árabe, 2 rodajas de jamón cordero de 70 gms, 2 rodajas de queso doble crema, 60 gms de lechuga rizada). - Bebida: jugo de fruta, leche o derivados, sorbetes, malteada, gaseosas en empaque comercial duro, de vidrio o plástico o tetrapack o lata. No en bolsas. - Fruta - Empacado	und	80

EDUARDO EMILIO ESQUIVEL LÓPEZ
Secretario de Gobierno Departamental

JUANA DEL CARMEN PACHECO SOTTO
Asesora de Paz Departamental

Elaboró: María Paola Cataño - Prof Universitario OAPAZ
Revisó: Ivette Morales - Prof Universitario OAPAZ